



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Prohibese el estacionamiento vehicular en la acera Oeste de Calles Maestro Quiroga, desde Avenida Belgrano hasta Avenida José V. Figueroa.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de su organismo competente, procederá a demarcar espacios para el estacionamiento vehicular con la modalidad de 45º, en la acera Este de calle Maestro Quiroga, desde Avenida Belgrano hasta Avenida José V. Figueroa, previendo un espacio para el aparcamiento de Motocicletas y Ciclomotores, como así también para Taxis y Remises, sin que para estos últimos se constituya una parada permanente.

ARTICULO 3º.- Cumplido el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dar comienzo a una Campaña de concientización por el lapso de quince (15) días en el sector.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a un día del mes de Septiembre del Año Mil
Novecientos Noventa y Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 2771/94

Expte. N° 340-F-94

FDO: ARNALDO JOSE DEL PINO
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
LIC. ENRIQUE ABHAN SIR
SECRETARIO GENERAL